

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/2508 *Tramitación de derechos funerarios.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento 2022-0899, de fecha 8 de marzo, en relación con el expediente para iniciar la construcción de nichos en el Cementerio Municipal que conlleva la exhumación de restos cadavéricos, que tienen mas de 100 años de antigüedad, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Iniciar expediente para la exhumación y traslado en el mismo Cementerio Municipal de Orcera (Jaén), de los restos cadavéricos existentes, en diversas tumbas con aspecto de abandonadas, situadas en la zona del cerramiento junto al cerramiento perimetral izquierdo, con el objeto de proceder a la construcción de nuevos nichos.

Segundo.- Publicar la presente Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos de dar audiencia durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, a los titulares de los derechos funerarios que puedan verse afectados para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, y al objeto de que las familias de los inhumados puedan ejercer los derechos y adoptar las medidas que las leyes les reconozcan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://orcera.sedelectronica.es>.]

Tercero.- Finalizado lo anterior, remitir el expediente instruido a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la emisión del preceptivo informe de evaluación de impacto en salud.

Cuarto.- Proceder de oficio a la exhumación de los restos cadavéricos existentes y a su posterior inhumación donde proceda.

Lo que se hace público, a los efectos de dar audiencia durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los titulares de los derechos funerarios que puedan verse afectados para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, y al objeto de que las familias de los inhumados puedan ejercer los derechos y adoptar las medidas que las leyes les reconozcan, haciéndoles saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el

artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Orcera, 14 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.